

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 226

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. — Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

dependiente al día 15 de Septiembre de 1947

AÑO XII N.º M. 258

Núm. 3.393

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Dirección Técnica.—Sección: Precios y Mercados

Circular núm. 646, que rectifica a los números 635 y 644, modificando los precios sobre vagón o bordo origen para los «garbanzos blancos»

De acuerdo con la unificación de los precios para los «garbanzos blancos», en el sentido de que todas las variedades comerciales — excepto las «mulatos» —, disfrutarán del precio de 560 pesetas quintal métrico, hace preciso modificar los precios sobre vagón o bordo origen que para este artículo fueron publicados en las Circulares 635 y 644.

En consecuencia de lo expuesto, deben ser considerados sin vigor los publicados en dichas Circulares, debiendo aplicarse con carácter retroactivo a principio de campaña, los señalados a continuación.

Provincias de:	Ptas. kg.
Alava, Burgos, Cantabria, Castellón, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pádua, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya, Zamora, de la Zona Norte de Recursos . . . . .	5,91
Provincias de: Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén,	Ptas. kg.

Málaga, Sevilla y Toledo, de la Zona Sur de Recursos . . . . . 5'91

Precio s/vagón o bordo origen:

Provincias de: Albacete: Avila, Cáceres, Cuenca, Gerona, Lérida, Murcia, Soria, Valladolid y Zaragoza . . . . . 5'89

Precio s/vagón o bordo origen:

Provincia de: Baleares y Barcelona . . . . . 5'91

Precio s/vagón o bordo origen:

Provincia de Castellón . . . . . 5'93

Precio s/vagón origen:

Provincia de Guadalajara . . . . . 5'93

Precio s/vagón o bordo origen:

Provincias de: Huelva y Tarragona . . . . . 5'88

Precio s/vagón origen:

Provincia de Madrid . . . . . 5'86

Precio s/vagón origen:

Provincia de Segovia . . . . . 5'90

Todos estos precios se entenderán para mercancía s/vagón o bordo origen, incluidos todos los gastos, excepto en las provincias de Guadalajara, Cuenca y Castellón, que serán sobre camión almacén recolector. Cuando las envases sean propiedad del remitente, podrá cargar en factura 0'015 pesetas en cada kilogramo en concepto de desgaste, con derecho a devolución.

Con arreglo a los precios antes indicados, las Juntas Provinciales de Precios formularán nueva propuesta de precio oficial para garbanzos blancos, aplicando en la misma los márgenes comerciales de mayoristas y detallistas fijados en escrito-circular número 98.773 de 21-6-47.

Para las demás clases de legumbres secas siguen vigentes los precios s/vagón o bordo origen publicados en las Circulares números 635, 638 y 644.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.

— El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de In-

dustria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Señores Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 3.427  
A V I S O

Habiendo quedado constituida la Comisión Distribidora del Plus de Cargas Familiares, de que habla el artículo 56 de la Reglamentación Nacional para la Industria del Calzado aprobada por Orden de 27 de Abril de 1946 (B. O. del E. de 5 de Mayo), se avisa por el presente con carácter urgente, absolutamente a todos los trabajadores que ejecuten trabajo a domicilio en la citada Industria, al objeto de quedar inscrito en el Censo, sin cuyo requisito no podrán disfrutar de ninguna clase de beneficios de Seguros Sociales, (Subsidio Familiar, Vejez, Enfermedad, Accidentes, Cargas Familiares etc.)

A este fin se personarán en día hábil durante las horas de 8,30 a 14 en el Sindicato Provincial de la Piel, (Gran Capitan 14) has el día 26 inclusive del presente mes.

Córdoba a 19 de Septiembre 1947.

— El Delegado de Trabajo accidental, Firma ilegible.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.426

### Nuevos precios para los Garbanzos blancos

De acuerdo con lo dispuesto por

la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la Circular número 646 (B. O. del Estado número 258 de 15 del actual), los precios que han sido aprobados por dicho Superior Organismo para regir en esta provincia, a partir del día de mañana veinte del actual y hasta nueva orden, son los siguientes:

	Ptas. kg.
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo . . . . .	7,00
Precio de venta al público . . . . .	7'50

Los anteriores precios no podrán ser incrementados, con arbitrios, impuestos municipales ni ningún otro concepto.

Los señores Almacenistas presentarán en esta Junta Provincial de Precios declaración jurada de las existencias que posean a disposición de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, referida a las cero horas del día veinte del actual.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba a 19 de Septiembre de 1947. — El Gobernador civil Presidente, Alfonso Orti.

## OBRAS PUBLICAS

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.420  
A N U N C I O

Esta Jefatura saca a concurso, para ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se detallan:

DESTAJO NUMERO 5. — Reparación de explanación y firme de los Kms. 11 al 20 de la carretera Nacional N. 432 Badajoz a Granada. — Trozo de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez, por su presupuesto de 69.999'97 pesetas y fianza provisional de 1.750'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 6.-Id., idem, id., Kms. 21 al 30 de id. id. id., por su presupuesto de 64.999'96 pesetas y fianza provisional de 1.625'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 7.- Riego superficial con betún asfáltico en los Kms. 371 al 376 de la carretera Nacional N. IV Madrid a Cádiz, por su presupuesto de 179'982'00 pesetas y fianza provisional de 4.500 pesetas.

DESTAJO NUMERO 8.- Id. idem, id. Kms. 394 al 398 de id. id. por su presupuesto de 149.985'00 pesetas y fianza provisional de 3.750'00 pesetas.

DESTAJO NUMERO 9.- Drenaje y reparación urgente del afirmado en la carretera Nacional N. 432 Badajoz a Granada.- Trozo de Castro del Río a Montilla, Kms. 2, 5 y 8, por su presupuesto de 99.990'00 pesetas y fianza provisional de 2.499'75 pesetas.

En los puntos kilométricos que se detallan en cada uno de los pliegos de condiciones particulares y económicas.

La fianza provisional a depositar en la Pagaduría de esta Jefatura es el dos y medio (2,5) por ciento del presupuesto respectivo.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, admitiéndose proposiciones hasta las trece (13) horas del día veintinueve (29) de Septiembre actual.

La apertura de los pliegos se celebrará ante Notario el día treinta (30) de igual mes a las doce (12) horas.

Córdoba dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. - El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

## Ayuntamientos

### VILLAVICIOSA

Núm. 3.418

Impuesto de Consumo de Lujo y Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Primero: Que, los convenios en vigor para el cobro del impuesto de consumos de lujo y del arbitrio con fines no fiscales del 10 por 100 sobre consumiciones, celebrados con los industriales de cafés, bares, tabernas y similares, espectáculos cinematográficos, fiendas y droguerías por perfumerías y demás a quienes comprenden las expresadas contribuciones, quedarán rescindidos y sin efecto alguno el día 31 de Diciembre próximo.

Segundo: A partir del día 1 de Enero de 1948 todas las Empresas Industriales, Comerciantes etc. etc. a quienes afecte cualquiera de dichos conceptos impositivos, vendrán obligados a tributar por los sistemas, que, oportunamente fijará la Corporación municipal y a cumplir los requisitos, prevenidos en las disposiciones de aplicación.

Tercero: Sin perjuicio de cuanto

queda expuesto, las personas naturales o jurídicas, referidas en los apartados anteriores podrán solicitar del Ayuntamiento, durante un plazo, que terminará el día 31 de Octubre próximo; individualmente, por conducto del Sindicato respectivo o mediante el Gremio fiscal correspondiente, el concierto de pago de los citados tributos municipales.

Villaviciosa a 18 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, A. Moreno.

## JUZGADOS

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.365

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en estos Juzgado se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor la finca que despés se dirá a instancia de Candido Sánchez Cuenca.

Casa con dos cuerpos, corral ocho varas lineales, fachada situada en Fuente grande, término Almadenilla, linda derecha entrando tierras Francisco Montes Muñoz, izquierda y espalda Manuel Malagón Pulido; y Pieza tierra labor secano, una fanega ocho celemines, al sitio Las Navas, término Almadenilla, linda Norte, Marcelo Montes Muñoz, Este, el Río, Sur, tierras Julian Montes Gómez.

Adquirida por herencia su madre María San Juan Sánchez Cuenca, inscrita a nombre su madre y amillaradas a la misma.

Se cita por medio del presente a los nietos y sobrinos de aquella cuyo paradero se ignora, y cuantas personas ignoradas pueda perjudicarle la inscripción para que dentro del término de diez días puedan comparecer alegando sus derechos.

Dado en Priego de Córdoba a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. - Benito Hernández. - El Secretario, José Casas.

### CHINCHON

Núm. 3.341

Manuel Diéguez Quesada, de 27 años, soltero, chófer, hijo de Rafael y Carmen, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Madrid, Lope de Rueda 31, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión en causa por imprudencia instruida por dicho Juzgado con el número 93 de 1938, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Chinchón 9 de Septiembre de 1947. - El Juez de Instrucción, firma legible. - El Secretario, firma ilegible.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.342

#### Cédula de citación

El Juez de Instrucción de esta villa, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha mandado se cite a Antonio Rodríguez Lozano, vecino que fué de Peñarroya y hoy en ignorado

paradero, para que el día 22 de los corrientes a las 10:30 horas comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba con objeto de asistir como testigo al juicio oral del sumario 45 y 104 de 1941, por hurto, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna a 6 de Septiembre de 1947. - El Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.343

#### Cédula de citación

El Juez de Instrucción por providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad ha mandado se cite, por medio de la presente a Marcelino Sánchez Sánchez y Francisco Redondo Guerra, vecinos que fueron de Belmez y hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de Octubre próximo a la 10,30 horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba con objeto de asistir como testigos al juicio oral del sumario 85 y 26 de 1945, por robo; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Obejuna a 6 de Septiembre de 1947. - El Secretario, firma ilegible.

### CABRA

Núm. 3.346

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, dejen sin efecto las diligencias interesadas en mi edicto fecha 25 del pasado mes de Agosto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 4 del actual, para la busca del procesado José Fernández Navas, el cual ha sido habido.

Cabra a 10 de Septiembre de 1947. - José M. López Sidro. - El Secretario, J. Escudero.

### BAENA

Núm. 3.347

Don Manuel Masegosa Pérez, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente requiero a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo que dijo ser vecino de Cabra y llamarse Antonio García Serrano, domiciliado en calle Caridad número 18, el cual es de estatura más bien baja, grueso, moreno, viste traje de tela dril y calza alpargatas de lona blancas, el que el 29 del pasado Agosto sustrajo ropas de vestir que fueron rescatadas, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. Así está acordado en el sumario que se instruye con el número 90 de 1947.

Dado en Baena a 3 de Septiembre de 1947. - M. Masegosa. - El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 3.349

Don Manuel Masegosa Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por virtud del presente requiero a

todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucio, dada, de 12 a 14 años, de alzada con el hierro T. F. enlazado en la pata izquierda y confuso en el del mismo sitio, con una rozadura en el cuello y adoleciendo de las manos, que fué sustraída a don Manuel Priego Arrebola, del sitio Arroyuelos, de este término y en la finca allí enclavada, en la madrugada del día 29 del pasado Agosto, así como a la detención de los poseedores más próximos de la misma. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 93 del año actual.

Dado en Baena a 1.º de Septiembre de 1947. - M. Masegosa. - El Secretario, Antonio Jiménez

Núm. 3.350

Don Manuel Masegosa Pérez, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, requiero a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos maquinillas de hacer arar, una completa, marca Ajuria, número 106, nueva, y la otra marca Campeón, número uno ambas con las iniciales J. O. R. en la parte izquierda de la garganta y de los cuerpos consistentes en árbol, platerías y rastrales, sustraídos del sitio «Vadrofresno», de este término de la propiedad de don José M.º Ordoñez Ruiz, en la noche del 2 al 3 del actual, así como a la detención de los individuos supuestos autores del hecho, uno de ellos de 30 años, de estatura regular y grueso, con boca clara y otro con unos 25 años, de más bajo, también con blusa azul más oscura, que conducían dos mulos uno blanco y otro rojo con señas de los que se usan por la parte de Valenzuela, Jaén y Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Baena a 6 de Septiembre de 1947. - Manuel Masegosa. - El Secretario, Antonio Jiménez.

### PEÑARROYA

Núm. 3.381

#### Cédula de citación

En virtud de proveído de esta fecha dictado por don Hemanegosa Romero Romero, Juez de Paz de esta ciudad, se cita a un desconocido que el día 11 de Agosto último sustrajo de la Fábrica Oleum suya en este término y propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya de 10 a 12 kilogramos de hilo de cobre grueso, para que el día 3 del próximo mes de Octubre comparezca ante este Juzgado de Paz a las trece horas a la vista del juicio de faltas que con el número 29-47 se sigue en su contra, debiendo verificarlo provisto de pruebas y bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que halla lugar.

Peñarroya 12 de Septiembre de 1947. - El Secretario, Félix Durán.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA